

Ordenanza N° 81/2021 – HCD Saladillo

VISTO el expediente N° 211/2021, iniciado por el Bloque de Concejales del Frente de Todos, quién eleva proyecto de Ordenanza referente a crear un Museo de Archivo Histórico Municipal comunitario en la localidad de Polvaredas; que, dada la iniciativa de un grupo de vecinos de la Localidad de Polvaredas referente a la creación de un [...]

VISTO el expediente N° 211/2021, iniciado por el Bloque de Concejales del Frente de Todos, quién eleva proyecto de Ordenanza referente a crear un Museo de Archivo Histórico Municipal comunitario en la localidad de Polvaredas;

que, dada la iniciativa de un grupo de vecinos de la Localidad de Polvaredas referente a la creación de un Museo y Archivo Histórico en esa localidad, para que se rescate, conserve y estudie nuestro pasado, eduque y deleite a través de testimonios de distinta índole que dan cuenta de la historia de esta comunidad en aspectos económicos, sociales, culturales, científicos, tecnológicos y naturales;

que, el paraje de la “Laguna de las Polvaredas” fue reconocido por expediciones militares desde tiempos de la colonia;

que, sus tierras fueron ocupadas al dictarse la Ley de Enfiteusis, según figura en Registros Gráficos de 1830;

que, en sus inmediaciones, Salvador María Del Carril estableció su estancia “Polvaredas Grandes”, de la que José Antonio Rossi, en sus “Cuadros Estadísticos de la Población, Industria y Comercio del Partido de la Asunción del Saladillo” (1871), hace una descripción exhaustiva de esa estancia en la que termina diciendo: “*Y con esto está indicada la importancia pastoril de Polvaredas, que si tiene rival en la ganadería, o en la agricultura, no lo tendrá en los dos ramos*”;

que, con la llegada del Ferrocarril Provincial a Meridiano V, el 17 de marzo de 1912, se formó allí un núcleo poblacional que se vio enriquecido con la afluencia de inmigrantes, que en su mayoría se dedicaron a las tareas rurales;

que, bajo la impronta de este ferrocarril que se dirigía hacia La Pampa, surgió el Club Deportivo “Pamperos de Polvaredas”;

que, todo este movimiento dio origen a la instalación de comercios, escuelas, bibliotecas, salas sanitarias, iglesia, etc.;

que, en sus más de cien años de existencia han vivido allí hombres y mujeres trabajadores y cargados de talento, entre los que se destaca la figura de Augusto Ulderico Cicaré; y que a pesar del impacto que significó el levantamiento del ferrocarril, estas personas apostaron a seguir viviendo en ese terruño;

que, por todas estas razones históricas es una aspiración de la comunidad de Polvaredas tratar de mantener y acrisolar los valores de sus antepasados, que dieron origen al progreso socio económico de nuestra población, siendo obligación ineludible de las autoridades bregar por el logro de estos anhelados propósitos;

que, se debe procurar crear espacios necesarios para que puedan reconocerse e identificarse los elementos propios de la población, tendientes a la difusión, valorización y enriquecimiento de un auténtico valor cultural local;

que, es necesario contar con un museo local para preservar y conservar el patrimonio natural y cultural, tangible e intangible, que se genera y se hereda; ya que de no existir estas instituciones dicho patrimonio, y los valores testimoniales que conlleva, corre el riesgo de destruirse o malograrse. De allí que una de las más sólidas maneras de

evitar la pérdida de dichos bienes es el impulso y desarrollo de estas instituciones, para facilitar la difusión de la herencia cultural de la región;

que, la creación del museo en Polvaredas tiene un sustento indiscutido en el trabajo que desde hace años se ha dado un grupo de vecinas y vecinos, los que han dado sentido a este desafío; han relevado el patrimonio testimonial que tiene la localidad, han trabajado en documentar esta idea, se han puesto en contacto con otros actores que pudieran enriquecer o plasmar este objetivo, este sueño. Sueño que en definitiva no será para este grupo de precursores sino para toda la comunidad de Polvaredas y de Saladillo, ofreciéndolo como legado al futuro;

que, existe el compromiso real de donación y preservación de objetos, hoy en manos de familias polvaredenses, y de espacios y recorridos que aportan a la identidad de la localidad y podrían incorporarse a circuitos de reconocimiento organizados desde el museo;

que, en la población se está constituyendo una asociación civil sin fines de lucro a fin de plasmar esta noble intención, que se encuentra en condiciones de ejecutar la administración y dirección del Museo que se constituirá;

que, si bien Saladillo cuenta con un Museo en su ciudad cabecera, es de suma importancia cultural fomentar en las localidades del interior del partido la preservación de sus propias identidades, haciendo énfasis en sus estrechos vínculos con la historia rural;

que, la existencia de centros culturales, como lo son los Museos, en localidades del interior, contribuirá al desarrollo del Turismo Rural, beneficiando no solo a la localidad en cuestión, sino al Partido de Saladillo en su conjunto;

que, el Concejo Deliberante ha estudiado detenidamente la inquietud de plasmar esta iniciativa, determinando su viabilidad, consubstanciada con sus nobles valores, que servirá de aliciente y apoyo para que nuestra juventud y generaciones venideras valoren su terruño al conocer debidamente su pasado;

que, es necesario ordenar las medidas tendientes a preservar y conservar la documentación que dan cuenta de nuestra historia, siendo testimonio y memoria del pasado y por ello de nuestra población y su vida;

que, su funcionamiento debe posibilitar la canalización de los deseos de nuestra comunidad, dentro de un marco participativo, siendo para ello esencial una conducción genuinamente descentralizada, que asegure la intervención efectiva de las personas y entidades del medio a través de la Asociación; y

CONSIDERANDO que en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 21 de septiembre de 2021, este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Educación y Cultura, que aconseja sancionar el mencionado proyecto;

por todo ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADILLO, en uso de sus atribuciones acuerda y sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Créase en la localidad de Polvaredas, distrito de Saladillo, dependiente de esta Municipalidad, el Museo Municipal y Archivo Histórico, dependiente de la Subsecretaría de Cultura Educación y Derechos Humanos o del área que en el futuro la reemplace con similares funciones y/o atribuciones, el que se denominará “Museo y Archivo histórico Municipal Comunitario de Polvaredas”.-

ARTÍCULO 2º: El “Museo y Archivo histórico Municipal Comunitario de Polvaredas”, conservará, investigará, comunicará, expondrá con propósitos de estudio y educación,

objetos, piezas documentales de distinta índole y características que den cuenta de la historia, el arte, la ciencia y tecnología y la historia natural de Polvaredas y la zona.-

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande su creación y posterior funcionamiento, serán imputados a la partida correspondiente a la Subsecretaría de Cultura, Educación y Derechos Humanos, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: El “Museo y Archivo histórico Municipal Comunitario de Polvaredas” se emplazará en el Galpón del ex Ferrocarril Provincial, espacio físico que se destinará a este fin en forma exclusiva.- Adjuntase como ANEXO de la presente Ordenanza, plano del proyecto del museo elaborado y facilitado por un vecino de Polvaredas, como sugerencia en la re-funcionalización y adaptación de este espacio físico.-

ARTÍCULO 5º: La gestión administrativa, así como la responsabilidad patrimonial correrá por cuenta de la misma Subsecretaría de Cultura, Educación y Derechos Humanos de la Municipalidad de Saladillo.-

ARTÍCULO 6º: La dirección y administración cultural del “Museo Municipal Comunitario de Polvaredas” corresponderá a la Asociación Civil creada al efecto quien tendrá a su cargo exclusivo todos los aspectos relacionados con la planificación, programación y conducción institucional del museo y archivo historio, siendo su tarea ad-honorem.-

ARTÍCULO 7º: La dirección y administración podrá recaer en una persona física, siempre que surja de un acuerdo debidamente documentado entre la Asociación Civil conformada al tal efecto y la Subsecretaria de Cultura Educación y Derechos Humanos de la Municipalidad de Saladillo. La misma estará a cargo de la persona idónea en la materia que se designará por Decreto, previo concurso público de antecedentes oposición”.-

ARTÍCULO 8º: En caso de ajustarse la dirección y administración a lo prescripto en el artículo precedente, la Asociación Civil conformada será organismo de consulta, asesoramiento y control de la actividad desarrollada por la persona física designada a efectos de la dirección y administración.-

ARTÍCULO 9º: Por decreto Municipal, previo concurso público de antecedente y oposición designará, un director rentado, persona idónea en la materia, para que realice las actividades ejecutivas en el Museo y en el Archivo Histórico, dependiendo institucionalmente de la entidad designada en el artículo 6º o 7º, según corresponda, y administrativamente de la autoridad municipal señalada en el artículo 5º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 10º: La dirección y administración cultural del “Museo Municipal Comunitario de Polvaredas” ya sea según lo establecido en el artículo 6º o artículo 7º, deberá elevar a la Subsecretaria de Cultura Educación y Derechos Humanos de la Municipalidad de Saladillo el estatuto que regula la Asociación Civil y/o las actas que den cuenta de decisiones y acciones respecto a su función cada vez que esta Secretaría lo solicite.-

ARTÍCULO 11º: Será condición en el funcionamiento del Museo de Polvaredas, el trabajo articulado y colaborativo con el Museo de Saladillo y otros Museos que pudieran surgir en otras localidades, integrando y fortaleciendo la preservación y conservación del patrimonio natural y cultural. Requisito que no deberá afectar las autonomías necesarias a la dirección y administración en cada uno de ellos.-

ARTÍCULO 12º: Creado el “Museo y Archivo histórico Municipal Comunitario de Polvaredas”, deberá ser inscripto en el Registro de Museos Argentinos que impulsa la Dirección Nacional de Museos, de la Secretaría de Cultura de la Nación, al efecto de dar a conocer a la comunidad su actividad y enriquecer su trabajo en articulación con otros museos del país y de América.-

ARTÍCULO 13º: Si por cualquier motivo se disolviera la Asociación Civil que tenga a su cargo la dirección y administración del “Museo y Archivo histórico Municipal Comunitario de Polvaredas”, será responsabilidad de la Subsecretaría de Cultura Educación y Derechos Humanos de la Municipalidad de Saladillo, resguardar la continuidad del museo, preservando su funcionamiento integral, promoviendo en lo posible que actores de la localidad se involucren y formen parte del sostenimiento en el tiempo del mismo.-

ARTÍCULO 14º: Comunicar al Departamento Ejecutivo, dar al Registro Oficial, cumplir, publicar y archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADILLO, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

ORDENANZA N° 81/2021.-

ANEXO I